

Caracas, 20 de octubre de 2015

## COMUNICADO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Los trabajadores administrativos y técnicos de la Universidad Simón Bolívar en uso de sus derechos constitucionales, laborales y gremiales, amparados en la decisión tomada en asamblea extraordinaria de asociados llevada a cabo por El Sindicato de Trabajadores Administrativos y Técnicos de la Universidad Simón Bolívar (ATAUSIBO), los días 14 y 16 de septiembre de 2015, hacemos del conocimiento público:

### PRIMERO

Rechazamos por mayoría, la II Convención Colectiva Única del sector Universitario (II CCU), por cuanto no satisface las demandas del sector ante la grave crisis económica que vive el país y las universidades públicas, deteriorando y desmejorando la condición salarial del trabajador universitario, vulnerando nuestros derechos consagrados en los artículos 19-23-89-91-117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los artículos 15-16-18-19-26-98-100-109-110-111 de la Ley Orgánica del Trabajo los Trabajadores y las Trabajadoras,

### SEGUNDO

Exigimos al Gobierno Nacional, al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) y al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST), la discusión, negociación y aprobación de un contrato digno que nos permita a los trabajadores universitarios y a nuestras familias tener calidad de vida y no sólo sobrevivir con salarios de miseria. De acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley del Trabajo Art 91: "Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales....".

### TERCERO

Denunciamos que la directiva de nuestro sindicato (ATAUSIBO) discutió y avaló la oferta de la II Convención Colectiva Única teniendo más de 9 años con su período vencido de elecciones por lo que está inhabilitada para firmar convenciones colectivas, de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes, específicamente el Art 402 LOTTT: "... las organizaciones sindicales cuyo período haya vencido de conformidad con esta Ley y en sus estatutos, no podrán realizar, celebrar o representar a la organización sindical en actos

jurídicos que excedan la simple administración, por tal razón, no podrán presentar, tramitar, ni acordar convenciones colectivas de trabajo...”, en ese mismo orden de ideas, denunciamos la falta de legitimidad y de legalidad de la FTUV, habiéndose creado sin cumplir lo establecido en los artículos 382, 386, 387 y 402 de la LOTTT y permitiendo de manera flagrante, que en su directiva existan dirigentes provenientes de directivas de federaciones y sindicatos con períodos vencidos.

#### CUARTO

Denunciamos al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) y al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST), instituciones estas, que avalaron la participación de la FTUV y permitieron a ATAUSIBO y otras organizaciones con períodos vencidos, sentarse en la mesa de negociaciones, restando legitimidad y legalidad a todo el proceso.

**ASIMISMO, APROVECHAMOS LA OCASIÓN PARA EXPRESAR NUESTRO DESCONTENTO POR EL TRATO DEL EJECUTIVO A NUESTRA UNIVERSIDAD EN CUANTO A:**

La II CCU: que violenta la Autonomía Universitaria, considerando que esta debe ser plural, abierta y libre de ataduras políticas que no menoscaben la democracia participativa y protagónica que debe privar en todo quehacer universitario.

La CRISIS UNIVERSITARIA: al asignar un presupuesto deficitario, no hay posibilidad de reposición de cargos, lo que conlleva insuficiencia de personal administrativo como apoyo para la docencia, en detrimento de la formación de los estudiantes universitarios; así como la falta de materiales e insumos, falta de inversión, servicio de transporte y comedores deficientes, entre otros, afectando las condiciones de trabajo para toda la comunidad.

Nota: 218 firmas en depósito